

	PAGINA		PAGINA
Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se asciende a Comisarios del Cuerpo General de Policía a los funcionarios del expresado Cuerpo que se citan.	2550	Orden de 4 de febrero de 1965 sobre trámite de los proyectos de convocatoria para pruebas de ingreso en los Cuerpos Especiales del Departamento.	2578
Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se mencionan.	2550	Orden de 9 de febrero de 1965 por la que se autoriza a la Universidad Laboral «Francisco Franco», de Tarragona, para establecer el curso Preparatorio de acceso a Escuelas Técnicas de Grado Medio.	2578
Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se jubila al Comisario Principal del Cuerpo General de Policía don Wenceslao Crego Rubio.	2551	Resolución del Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Prehistoria e Historia de España en las Edades Antigua y Media» y de «Historia General de España (Antigua y Media)» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Santiago y Valladolid, por la que se convoca a los señores opositores.	2569
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se aprueba el Escalafón Nacional de Personal de Camineros del Estado, cerrado al 31 de diciembre de 1963.	2551	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Escalafón Nacional del Personal de Camineros del Estado, cerrado al 31 de diciembre de 1963.	Supto.	Resolución del Distrito Minero de Vizcaya por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan, necesarios para la instalación de una fábrica de aceros fines en la Vega de San Miguel de Bausauri.	2578
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 23 de octubre de 1964 por la que se dispone se ejercite por el Estado el derecho de tanteo y se adquiera con destino a la Casa de Carlos V, en el Monasterio de Yuste, un arca de caudales, en hierro, cuya exportación ha solicitado don Pedro López Alarcón.	2577	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Orden de 26 de octubre de 1964 por la que se dispone se ejercite por el Estado el derecho de tanteo y se adquiera con destino al Museo del Hospital de los Reyes Católicos, de Granada, un escaño de madera labrada que data del siglo XVII, cuya exportación ha sido solicitada por don Pedro López Alarcón.	2577	Resolución de la Dirección General de Agricultura por la que se dan normas para la lucha contra el «Moho azul» del tabaco (Peronospora Tabacina, Adam) en la campaña 1965-66.	2549
Orden de 4 de febrero de 1965 por la que cesa en el cargo de Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Guadalajara don Constantino Domínguez Novoa.	2551	MINISTERIO DE COMERCIO	
Orden de 4 de febrero de 1965 por la que cesa en el cargo de Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Toledo doña Elena Rodríguez Pascual.	2551	Decreto 224/1965, de 18 de febrero, por el que se prorroga hasta el día 5 de mayo próximo la suspensión de la aplicación de los derechos establecidos a la importación de un contingente de granos de antracita que fué dispuesta por Decreto 183/1963.	2549
Orden de 4 de febrero de 1965 por la que se nombra Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Toledo a don José Martín Maestro Martín, adscrito actualmente a la Inspección Provincial de Ciudad Real.	2551	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Orden de 4 de febrero de 1965 por la que se nombra Inspectora Jefe de Enseñanza Primaria de Guadalajara a doña Juana María Juanes García.	2551	Orden de 25 de enero de 1965 por la que se regula la organización y funcionamiento de la Fiscalía Superior de la Vivienda.	2549
		ADMINISTRACION LOCAL	
		Resolución del Ayuntamiento de Padrón (La Coruña) referente a la convocatoria para la provisión en propiedad mediante concurso libre de una plaza de Barrendero.	2569

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 26 de enero de 1965 por la que se crea en la Dirección General de Sanidad la Sección de Asistencia Médico-Farmacéutica, dependiente de la Subdirección General de Medicina Preventiva y Asistencial.

Ilustrísimo señor:

Reorganizada la Dirección General de Sanidad por Decreto 499/1963, de 23 de febrero, y estructurada la misma mediante Orden de este Ministerio de 18 de febrero de 1964, la Comisaría de Asistencia Médico-Farmacéutica quedó encuadrada en la Subdirección General de Medicina Preventiva y Asistencial, dependiente de su Sección de Medicina Social.

La experiencia adquirida en el funcionamiento de dicha Comisaría de Asistencia Médico-Farmacéutica, dentro de la nueva organización de la Dirección General de Sanidad, aconseja para una mayor celeridad en la resolución de los asuntos, cuyo conocimiento le está atribuido que se le asigne el rango formal de Sección, dependiente de la expresada Subdirección General de Medicina Preventiva y Asistencial.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Quedan asumidas directamente por la Dirección General de Sanidad cuantas competencias, atribuciones y

funciones correspondían a la Comisaría de Asistencia Médico-Farmacéutica, y a su Junta Rectora, en virtud de lo prevenido en el Reglamento de dicha Comisaría, aprobado por Orden de este Ministerio de 7 de mayo de 1957.

Art. 2.º La Junta Rectora de la Comisaría de Asistencia Médico-Farmacéutica, en su composición actual establecida en el artículo 27 del Reglamento citado y modificada por Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de octubre de 1957, se denominará en lo sucesivo Junta Consultiva y de Coordinación de Asistencia Médico-Farmacéutica, y tendrá como misión evacuar los informes y realizar los estudios que se sometan a su consideración por cualquier Departamento ministerial u Organismo oficial, a través de la Dirección General de Sanidad, y elevar a la superioridad los informes, mociones, estudios o sugerencias que se estimen convenientes con respecto al régimen legal y contenido de las prestaciones a cargo de las entidades de Asistencia Médico-Farmacéutica.

Art. 3.º Para la tramitación, gestión, estudio, inspección, coordinación y propuesta de los asuntos y materias, cuyo conocimiento y/o resolución se atribuye a la Dirección General de Sanidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo primero de la presente disposición, se crea en dicho Centro directivo la Sección de Asistencia Médico-Farmacéutica, que dependerá de la Subdirección General de Medicina Preventiva y Asistencial.

Art. 4.º Se autoriza a la Dirección General de Sanidad para estructurar la Sección de Asistencia Médico-Farmacéutica en unidades administrativas de menor rango, delimitando el contenido funcional de cada una de ellas.

Art. 5.º Se derogan cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1965.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se dan normas para la lucha contra el «Moho azul» del tabaco (Peronospora Tabacina, Adam) en la campaña 1965-66.

Con fecha 25 de febrero de 1964, esta Dirección General dictó una Resolución en la que se daban normas para la lucha contra el «Moho azul» en la campaña 1964-65.

En la campaña actual, si bien se han introducido en el cultivo híbridos resistentes, siguen cultivándose también las variedades sensibles y, tanto unas como otras, necesitan una protección adecuada en la fase de semilleros por medio de los oportunos tratamientos fungicidas.

No obstante la introducción de las nuevas variedades resistentes por el Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco, es aconsejable mantener en todo su vigor las medidas que se adoptaron en la anterior campaña sobre tratamientos en el campo. En su virtud, esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Queda vigente para la actual campaña 1965-66 la Resolución de esta Dirección General dictada con fecha 25 de febrero de 1964, respecto a las normas para la lucha contra el «Moho azul» del tabaco.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1965.—El Director general, Antonio Moscoso.

Sres. Ingeniero Director del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco e Ingeniero Jefe del Servicio de Fitopatología y Plagas del Campo.

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO 224/1965, de 18 de febrero, por el que se prorroga hasta el día 5 de mayo próximo la suspensión de la aplicación de los derechos establecidos a la importación de un contingente de granos de antracita que fué dispuesta por Decreto 183/1963.

El Decreto ciento ochenta y tres, de treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y tres, suspendió por tres meses la aplicación de los derechos arancelarios a la importación de un contingente de granos de antracita destinada a calefacción y usos domésticos.

La suspensión ha sido prorrogada sin solución de continuidad por sucesivos Decretos, venciendo el día cinco de febrero de este año la última prórroga, que fué concedida por Decreto tres mil cuatrocientos dos, de veintidós de octubre del pasado año.

Por subsistir las circunstancias que motivaron la suspensión y sus prórrogas y no haberse realizado totalmente la importación del contingente arancelario al que afecta la suspensión, es aconsejable conceder una nueva prórroga, haciendo uso a tal efecto de la facultad conferida al Gobierno en el artículo sexto, apartado dos, de la vigente Ley Arancelaria.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se prorroga hasta el día cinco de mayo próximo la suspensión total de la aplicación de los derechos establecidos en la partida veintisiete punto cero uno B del Arancel de Aduanas, que fué dispuesta por Decreto ciento ochenta y tres/mil novecientos sesenta y tres a la importación de

granos de antracita destinada a calefacción y usos domésticos.

Artículo segundo.—El contingente arancelario al que afecta la suspensión continuará siendo el de quinientas mil toneladas, establecido por Decreto dos mil ciento diecinueve, de diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres, quedando subsistentes los demás términos del Decreto ciento ochenta y tres, del mismo año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
ALBERTO ULLASTRES CALVO

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 25 de enero de 1965 por la que se regula la organización y funcionamiento de la Fiscalía Superior de la Vivienda.

Ilustrísimos señores:

El Decreto 3684/1963 integró la Fiscalía Superior de la Vivienda, con categoría de Subdirección General, en la Dirección General de la Vivienda como Organismo de esta última. Las funciones de aquella vienen determinadas en el artículo tercero de dicha disposición.

Con el fin de regular la organización y funcionamiento de la Fiscalía Superior de la Vivienda, se aprueban las siguientes normas:

Primera.—Al frente de la Fiscalía Superior de la Vivienda estará el Fiscal Superior, con categoría de Subdirector general, bajo la dependencia inmediata del Director general de la Vivienda, a cuya propuesta será nombrado y separado por Orden ministerial.

Segunda.—La Fiscalía Superior de la Vivienda estará constituida por los siguientes Organos:

- A) Secretaría de la Fiscalía.
- B) Sección de Recursos de la Fiscalía.

Tercera.—El Secretario de la Fiscalía Superior de la Vivienda dependiendo directamente del Fiscal Superior, auxiliará a éste en el ejercicio de su cargo y le sustituirá en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

Tendrá, además, las siguientes funciones, a través de las diversas unidades administrativas en que organice su estructura interna:

- a) Ejercer las que le sean delegadas en relación con los asuntos peculiares de Fiscalía Superior de la Vivienda.
- b) Coordinar y vigilar la actividad funcional de las diversas unidades administrativas de Fiscalía de la Vivienda, sin perjuicio de su directa dependencia orgánica del Fiscal Superior de la Vivienda.
- c) Elaborar y tramitar las propuestas e informes sobre los asuntos de la competencia de la Dirección General en materia de Fiscalía de la Vivienda y cuantos otros le sean encomendados por el Fiscal Superior.
- d) Mantener al día y conservar los ficheros, archivo y demás servicios administrativos de carácter general.

Cuarta.—La Sección de Recursos de Fiscalía Superior de la Vivienda tendrá a su cargo el estudio y elaboración de propuestas de resoluciones de los recursos de toda clase que se interpongan ante la Dirección General de la Vivienda en materia de Fiscalía de la Vivienda.

Quinta.—La Fiscalía Superior de la Vivienda estará servida por funcionarios técnicos, administrativos y auxiliares de las correspondientes plantillas del Ministerio de la Vivienda.

El Secretario de la Fiscalía Superior de la Vivienda y el Jefe de la Sección de Recursos serán designados a propuesta del Director general de la Vivienda entre Funcionarios técnicos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1965.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de la Vivienda.